

## **BECAS AYUDA DE LIBROS “RELEO PLUS”**

NOVEDAD.- Para la obtención de la nueva ayuda de libros para el curso 2017-12018, todos aquellos beneficiarios de la anterior Ayuda de Libros 2016-2017 deberán depositar en el Centro Escolar los libros comprados con dicha ayuda (que figuraban en la factura que presentasteis), una vez finalizado el curso y en el plazo que determine la Junta de Castilla y León.

### **PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA Y BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS**

Alumnado que vaya a cursar Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2017/2018.

Será requisito indispensable que la renta de la unidad familiar en el año 2015 no supere en 2 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en 2017, es decir. 14.910,28 €

*Excepción.-* El alumnado que no resulte beneficiario por no cumplir el requisito de renta de la unidad familiar podrá recibir libros de texto del banco de libros de su centro, siempre que una vez atendidas las necesidades de los beneficiarios de las ayudas continuara habiendo existencias en su centro procedentes del Banco de libros de texto de Castilla y León. Por ello, es necesario que solicite su participación en el programa RELEO PLUS en el plazo indicado.

Los beneficiarios y todos aquellos que dispongan del uso gratuito de libros de texto, deberán entregar los libros subvencionados o recibidos en el centro donde estuvieran matriculados.

**TIPOS DE AYUDAS.-** El alumnado beneficiario de las ayudas obtendrá el uso gratuito de los libros de texto acudiendo en primer lugar al banco de libros de texto ubicado en el centro en el que estudie, teniendo la entrega de estos libros la consideración de ayuda en especie.

En el caso de que el banco de libros no dispusiera de las existencias necesarias se le dará una ayuda dineraria siempre que no superen las siguientes cuantías:

- 240 € para Educación Primaria.
- 310 € para Educación Secundaria.

**MATERIAL SUBVENCIONABLE.-** Los materiales impresos, no fungibles y siempre que sean reutilizables por otros alumnos, que los centros docentes, en el desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar 2017/2018.

No serán subvencionables.- Materiales curriculares que sirvan de complemento o apoyo en cada curso escolar, como pueden ser los libros de lectura, atlas, mapas o diccionarios, entre otros, aunque tengan como referencia las asignaturas, materias y áreas del currículo de las distintas etapas educativas.

**PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-** Desde el 20 de marzo hasta el 31 de marzo de 2017, de forma presencial en la secretaría del centro docente en el que se encuentra matriculado el alumno en el curso 2016/2017, o de forma electrónica.

Las solicitudes deben ser firmadas por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

Posteriormente, y una vez publicada la resolución el alumnado beneficiario completará su solicitud especificando los libros concretos cuyo uso gratuito solicita en los siguientes plazos:

Alumnos de Educación Primaria: del 1 al 10 de junio.

Alumnos de educación Secundaria: del 15 al 30 de junio.

La **devolución de los libros y el material curricular** que formen parte del Banco de Libros de texto de Castilla y León tendrá lugar del 19 al 22 de junio de 2017.

La **asignación definitiva** de los libros y su entrega al alumnado beneficiario del Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" tendrá lugar:

Alumnos de Educación Primaria: del 1 al 8 de septiembre de 2017.

Alumnado de educación Secundaria Obligatoria: del 1 al 12 de septiembre de 2017.

**JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.-** Los beneficiarios de las ayudas, en dinero o en especie, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda mediante la presentación, de la siguiente documentación en la secretaría del centro docente donde el alumno se encuentre matriculado en el curso escolar 2017/2018.

**En el caso de recibir todos los libros de texto solicitados** del Banco de libros de texto de Castilla y León, el documento de justificación que se les proporcionará por el centro docente, firmado por el beneficiario y el director del centro. Esta documentación se presentará por el beneficiario en el plazo comprendido entre el 1 y el 12 de septiembre de 2017, ambos incluidos, en la secretaría del centro.

**En el caso de no recibir libros de texto solicitados del banco o no recibir todos los solicitados**, el documento de justificación que se les proporcionará por el centro docente firmado por el beneficiario y el director del centro, en el que hagan constar los libros que, en su caso, le hayan sido entregados y la factura correspondiente a aquellos restantes que haya adquirido. Esta documentación se presentará en el centro educativo del **1 al 22 septiembre de 2017**.

La factura, una por alumno, salvo que el material subvencionable se adquiera en establecimientos o en momentos diferentes, se expedirá a nombre del padre, madre o tutor, indicando el curso o enseñanza a la que corresponden los libros de texto.